

Acta Sesión Ordinaria No. 58-2001
25 de setiembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 58-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veinticinco de setiembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside.
Sr. Juan Vianney González Ramírez -
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Jorge Luis González González

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Viria Murillo Murillo

Con formato: Español (Costa Rica)

MIEMBROS AUSENTES**SINDICOS PROPIETARIOS**

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

CAPITULO I.**REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.****ARTICULO N° 1. Revisión del Acta N° 56, de la Sesión Ordinaria N° 56-2001.**

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 56, de la Sesión Ordinaria No. 56-2001, celebrada el dieciocho de setiembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta N°56, de la Sesión Ordinaria No.56-2001, celebrada el dieciocho de setiembre del año dos mil uno.

ARTICULO N° 2. Revisión del Acta N° 57, de la Sesión Extraordinaria N° 57-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 57, de la Sesión Extraordinaria No. 57-2001, celebrada el veintiuno de setiembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta N° 57, de la Sesión Extraordinaria No.57-2001, celebrada el veintiuno de setiembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 3.

El Alcalde Municipal, somete a la aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Externa N° 4-2001, al Presupuesto por un monto de ₡13,035,258.77. Para lo cual presenta además, la siguiente justificación.

Justificación

OBJETIVO GENERAL

Modificar algunas partidas del Presupuesto Ordinario, para el logro de los Objetivos propuestos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reforzar la Subpartida de Horas Extras.
2. Modificar parte del aporte destinado a la construcción del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité del Cantón de Belén, en materiales y suministros, para financiar el costo de mano de obra hasta el mes de diciembre, para continuar con la construcción del edificio de dicha organización humanitaria.
3. Compra de un terreno para poder construir un tanque de almacenamiento de agua potable, para satisfacer la demanda actual y futura de los vecinos del distrito de San Antonio.

JUSTIFICACIÓN

Horas Extras

Esta sub-partida se refuerza, con el propósito de cubrir las futuras necesidades hasta el mes de diciembre, principalmente en el Programa II, Servicio 3 “Calles y Caminos” para la ejecución de obras y mantenimiento de la infraestructura pública del cantón. El resto se distribuye entre la Administración General y la Dirección Técnica.

El monto a reforzar asciende a la suma de 1.2 millones, los cuales son financiados de algunas sub-partidas de la partida “Servicios Personales”, tales como: “Dietas a Regidores”, “Suplencias”, “Servicios Especiales” y otras.

Proyecto “Electrificación Calle acceso Edificio Municipal”

En el Presupuesto Extraordinario 02-2001, para este proyecto se asignó la suma de 1.99 millones, por razones fuera de nuestro control, el presupuesto de dicha electrificación, se superó en ¢ 200,280.10 (Doscientos mil doscientos ochenta con 10/100 colones), por tal razón se disminuye dicha suma del proyecto denominado “Construcción Edificio Municipal”.

Otros Fondos

De igual forma que el punto anterior, en el Presupuesto Extraordinario 02-2001, en “OTROS FONDOS” del Programa III, se presupuestó en la partida “Materiales y Suministros la suma de ¢12,145,000.00 (Doce millones ciento cuarenta y cinco mil colones exactos) como aporte para la construcción del edificio para albergar al Comité Local de Belén de la Cruz Roja Costarricense. Debido a que dicho Comité no cuenta con los recursos suficientes para financiar el resto de la planilla, hasta el mes de diciembre, este Concejo Municipal esta de acuerdo en modificar la suma de ¢5,632,338.67 (Cinco millones seiscientos treinta y dos mil colones trescientos treinta y ocho colones con 67/100), para ser presupuestados en “Jornales Ocasionales” y sus respectivas costas laborales.

Construcción Tanques de Almacenamiento

En el Presupuesto Extraordinario 01-2001, se asignaron los recursos provenientes de un empréstito del Banco Popular y de Desarrollo Comunal por 220 millones.

En el proceso de Licitación Pública 01-2001, no se pudo incluir la construcción de uno de los tanques de almacenamiento, específicamente el del distrito de San Antonio, por la razón de que en ese momento no contábamos con el terreno idóneo para su instalación.

Después de varias negociaciones por parte de este Concejo y la Alcaldía se determina la necesidad de modificar la suma de 5 millones para la adquisición de un terreno para la construcción del tanque faltante.

MODIFICACION EXTERNA 4-2001

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

REBAJAR EGRESOS

CODIGO	Clasificación de egresos	Total	%
	Servicios personales	2,202,640.00	
18	Suplencias	800,000.00	36.32%
39	Jornales ocasionales	400,000.00	18.16%
45	Dietas	1,002,640.00	45.52%
03	Materiales y suministros	5,632,338.67	43.21%
06	Construcción, adiciones y mejoras(contrato)	5,200,280.10	39.89%
	Total rebajar egresos	13,035,258.77	100.00%

Programa I: Dirección y Administración Generales

REBAJAR EGRESOS

Clasificación de egresos	Asignación	%
Gastos de administración	1,002,640.00	100.00%
Total rebajar egresos Programa I	1,002,640.00	100.00%
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		

REBAJAR EGRESOS

CODIGOS	Total	%
03	400,000.00	100.00%
Total rebajar egresos Programa II	400,000.00	100.00%
Programa III: Inversiones		

REBAJAR EGRESOS

Código	Proyectos y obras	Asignación	%
02	Edificios		
	Obras por contrato		
	Construcción edificio municipal	200,280.10	1.72%
03	Instalaciones		
	Obras por contrato		
	Construcción tanques de Almacenamiento	5,000,000.00	42.98%
04	Otras obras		
	Obras por administración		
	Dirección técnica	800,000.00	6.88%
05	Otros fondos e inversiones	5,632,338.67	48.42%
	Total rebajar egresos programa III	11,632,618.7	48.42%

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

AUMENTAR EGRESOS

Código	Clasificación de egresos	Total	%
	Servicios personales	7,707,027.17	59.12%
30	Horas extra	2,000,000.00	15.34%
39	Jornales ocasionales	4,265,050.00	32.72%
60	Decimotercer mes	522,087.50	4.01%
80	Cargas Sociales (17%)	919,889.67	7.06%
02	Servicios no personales	127,951.50	
	Seguros de riesgos profesionales(3%)	127,951.50	0.98%

05	Otros fondos e inversiones	5,000,000.00 ⁶	38.36%
6	Construcciones, adiciones y mejoras(contrato)	200,280.10	1.54%
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	13,035,258.77	100.00%

Programa I: Dirección y Administración Generales

AUMENTAR EGRESOS

Clasificación de egresos	Asignación	%
Gastos de administración	1,002,640.00	100.00%
Total aumentar egresos Programa I	1,002,640.00	100.00%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

AUMENTAR EGRESOS

CODIGOS	Total	%
03	900,000.00	100.00%
Total aumentar egresos Programa II	900,000.00	100.00%
Programa III: Inversiones		
AUMENTAR EGRESOS		

Código	Proyectos y obras	Asignación	%
04	Otras obras		
	Dirección técnica	300,000.00	2.69%
	Obras por contrato		
	Electrificación Calle Acceso Edificio Municipal	200,280.10	1.80%
05	Otros fondos e inversiones	10,632,338.67	95.51%
	Total aumentar egresos Programa III	11,132,618.77	100.00%

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
MODIFICACION EXTERNA 4-2001.

REBAJAR						CODIGO						AUMENTAR					
EGRESOS						P	"S"	PR	O	G	R	EGRESOS					
5	01	01	01	45	1,002,640.00	I				01	30		800,000.00				
						I				01	60		66,640.00				
						I				01	80		136,000.00				
													¢ 1,002,640.00				
5	02	03	01	39	400,000.00	II	03			01	30		¢ 400,000.00				
5	03	02	06	06	200,280.10	III		04	06	06	06		¢ 200,280.10				
5	03	04	01	01	800,000.00	II	03			01	30		500,000.00				
						III		04		01	30		300,000.00				
													¢ 800,000.00				
5	03	05	00	03	5,632,338.67	III		02	04	01	01		4,265,050.00				
											60		355,278.67				
											80		725,058.50				
						III		02	04	02	03		127,951.50				
						III		05	00	08	02		159,000.00				
													¢ 5,632,338.67				
5	03	03	06	06	5,000,000.00	III		05	05	05	01		¢ 5,000,000.00				
SUMAS IGUALES					¢ 13.035.258.77								¢ 13,035,258.77				

SE ACUERDA:

Por Unanimidad, aprobar la Modificación Externa N° 4-2001, al Presupuesto Ordinario, de conformidad con las justificaciones presentadas, por un monto de ¢13.035.258.77

Remitir a la Contraloría General de la República para su aprobación, de conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 4.

El Alcalde Municipal somete a la aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Interna N° 9 al Presupuesto Municipal del 2001.

Justificación Modificación Interna 09-2001

Programa II

- 1 Con el propósito de cubrir los costos del Contrato de Limpieza de Vías, se modifica la suma de 10,450,000.00 de Recolección de Basura para ser asignados en el Servicio Limpieza de Vías en la partida de Contratos.
- 2 A solicitud de la Unidad de Obras modifica la subpartida "Otros Servicios No Personales" para aumentar la partida de "Materiales y Suministros" para el mantenimiento y reparaciones del retroexcavadora y otros equipos de la Unidad, por un monto de 250 mil colones
- 3 Con el propósito de mejorar las condiciones del cementerio municipal, se aprobó pintar la torre y lados exteriores de las paredes del Cementerio. Para dotar de presupuesto a este proyecto, se toman los recursos del Servicio "Mantenimiento de Edificios" la suma de ₡800,000.00 colones
- 4 La Unidad de Servicios Públicos necesita cubrir los Gastos de Electricidad en el Acueducto de Belén por un monto de 7 millones, debido al incremento en la tarifas de este servicio. Se modifica recursos provenientes de otras partidas del Servicio del Acueducto, Edificio y Seguridad Ciudadana.
- 5 Según solicitud de Comisión Administrativa de Instalaciones Deportivas se necesita la suma de 1,200,000.00 para la reparación de la Pista de Atletismo y compra de materiales para la Bodega de Implementos, se traslada la suma de ₡157,138.93 colones a la partida de Materiales y Suministros.
- 6 Para la compra de Maquinaria y Equipo de la Escuela Fidel Chávez y el Liceo de Belén se traslada de Productos Varios a Maquinaria y Equipo por un monto de ₡510,000.00 colones.

Programa III

- 7 Para poder comprar algunos insumos necesarios para la ejecución de varios proyectos, en el mantenimiento y reconstrucción de calles en el cantón, es necesario trasladar la suma de ₡200,000.00 colones de la partida "Servicios No Personales" a "Materiales y Suministros" de la Obra "Construcciones y Mejoras de Calles"
- 8 Para poder contratar la mano de obra Obra "Construcción del Salón Multiuso de Escobal", se traslada la suma de 1,227,636 millones de la partida "Materiales y Suministros" a "Servicios No Personales"
- 9 Para reforzar la partida de "Maquinaria y Equipo" en Dirección Técnica, se modifica 1 millón de colones.

Programa IV

10 Para la ejecución de varios proyectos del Comité de Deportes como instalación de techo para la piscina, panel de natación, vestidores de Fútbol se modifica de Materiales y Suministros a Servicios Personales, 4.9 millones.

Para poder contratar la mano de obra Obra "Construcción del Salón Multiuso de Escobal", se traslada la suma de 0.5 millones de la partida "Materiales y Suministros" a "Servicios No Personales"

**MODIFICACION INTERNA N° 9
25 SETIEMBRE DE 2001**

CODIGO

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
						REBAJAR EGRESOS		
5	01	03	03			Materiales y suministros	510,000.00	
5	02	02	02	04		Otros servicios no personales	8,450,000.00	
5	02	03	02	01		Gastos de representación	250,000.00	
5	02	06	02	04		Otros servicios no personales	1,600,000.00	
5	02	06	03			Materiales y suministros	1,000,000.00	
5	02	06	04			Maquinaria y equipo	4,400,000.00	
5	02	09	02	04		Otros servicios no personales	157,138.93	
5	02	17	02	04		Otros servicios no personales	1,300,000.00	
5	02	17	03			Materiales y suministros	300,000.00	
5	02	23	02	04		Otros servicios no personales	1,200,000.00	
5	03	01	01	02	04	Otros servicios no personales	200,000.00	
5	03	05	00	03		Materiales y suministros	1,227,636.00	
5	03	04	01	03		Materiales y suministros	1,000,000.00	
5	04	02	02	03		Materiales y suministros	500,000.00	
5	04	04	11	03		Materiales y suministros	4,900,000.00	
						AUMENTAR EGRESOS		
5	01	03	04			Maquinaria y equipo		510,000.00
5	02	01	02	04		Otros servicios no personales		10,450,000.00
5	02	03	03			Materiales y suministros		250,000.00
5	02	04	02	04		Otros servicios no personales		800,000.00
5	02	06	02	04		Otros servicios no personales		7,000,000.00
5	02	09	03			Materiales y suministros		157,138.93
5	03	01	01	03		Materiales y suministros		200,000.00
5	03	05	00	02	04	Otros servicios no personales		1,227,636.00
5	03	04	01	04		Maquinaria y equipo		1,000,000.00
5	04	02	02	02	04	Otros servicios no personales		500,000.00
5	04	04	11	02	04	Otros servicios no personales		4,900,000.00
						SUMAS IGUALES	26,994,774.93	26,994,774.93

SE ACUERDA:

Por Unanimidad, aprobar la Modificación Interna N° 9-2001, al Presupuesto Ordinario, de conformidad con las justificaciones presentadas, por un monto de ¢ 26.994.774.93

ARTICULO N° 5.

El Director Administrativo Jorge González, informa al Concejo Municipal, que mediante Acuerdo de la Sesión 58 del 29 de junio del Comité Gerencial de Crédito Simple, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se aprobaron las solicitudes de crédito 21-58-3897 y 21-58-3898, a nombre de la Municipalidad de Belén, dentro de las condiciones normales que se establecen para este tipo de empréstitos, con la única aclaración respecto a la amortización e intereses mensuales, la cual tuvo un leve incremento con respecto a las negociaciones iniciales y cuyo monto mensual será de \$6.061.715.30.

CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL ENTRE EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Los suscritos: Gerardo Enrique Porras Sanabria, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno –quinientos treinta y siete –quinientos dieciséis, vecino de Cartago Residencial Cartago, casa número cuarenta y cuatro – o, en su condición de Subgerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, domiciliado en San Antonio de Belén Heredia cincuenta metros al sur de la Farmacia Brenes, con cédula jurídica: cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos – diez, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento cincuenta y uno, folio doscientos cuarenta y nueve, asiento seiscientos veintidós, quien en adelante se denominará el ACREEDOR y William Alvarado Bogantes, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, con cédula de identidad número cuatro –ciento treinta –trescientos cincuenta, vecino de Heredia Belén La Ribera cien norte cien este y cincuenta sur del Bar Guapinol, en su condición de Alcalde Municipal, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Belén, localizada en la ciudad de San Antonio de Belén costado este Iglesia Católica, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal nombrado a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, conforme acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el dieciséis de junio del mismo año, mediante ARTICULO III, INCISO I. Conforme a lo ordenado por la ley número siete mil

setecientos noventa y cuatro (Código Municipal), quien en adelante se denominará LA DEUDORA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de préstamo mercantil, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El ACREEDOR otorga en calidad de préstamo a la DEUDORA la suma de ciento cuatro millones de colones exactos, recibidos a entera satisfacción por la Deudora y que garantiza con Pagaré Institucional. SEGUNDA: LA DEUDORA reconocerá y pagará intereses corrientes del veinte por ciento anual constante durante la vigencia del crédito. Asimismo La DEUDORA reconocerá intereses moratorios sobre el monto del abono atrasado hasta en dos puntos porcentuales sobre la tasa de interés corriente pactada para la presente obligación. En caso necesario las cuotas que se dirán podrán ser aumentadas a efecto de cubrir los intereses causados y amortizar el préstamo en la cantidad necesaria. Los intereses se calcularán de la siguiente manera: la tasa de interés se divide entre trescientos sesenta días, el dato resultante se multiplica por el número de días a que corresponde el pago. TERCERA: LA DEUDORA pagará al ACREEDOR el monto del crédito en un plazo de nueve años, mediante ciento ocho cuotas mensuales, sucesivas y vencidas de dos millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con diecisiete céntimos, cada una, imputables a intereses y amortización al principal, a partir del mes siguiente de girado el crédito. Dichos pagos se harán en dinero corriente en las oficinas del ACREEDOR. La falta de pago oportuno de una cuota del principal o de intereses, dará por vencida y hará exigible toda la obligación. CUARTA: El monto de este crédito lo destinará LA DEUDORA para, la cancelación de una deuda con el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA según plan de inversión presentado en su solicitud de veintiuno –cincuenta y ocho –tres mil ochocientos noventa y siete, aprobada por el Comité Gerencial Simple, en sesión número cincuenta y ocho, celebrada el veintinueve de junio del año dos mil uno, con base en las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Crédito del ACREEDOR, todo lo cual manifiesta LA DEUDORA conocer y acepta que forma parte de este contrato. QUINTA: En garantía de este crédito LA DEUDORA otorga el pagaré número por un monto de ciento cuatro millones de colones sin céntimos SEXTA: En caso de que el ACREEDOR se vea obligado a establecer provisiones para el presente crédito como consecuencia de una reclasificación de la categoría de riesgo diferente a "A" por falta de información de LA DEUDORA, ésta tendrá que pagar al ACREEDOR una comisión que se determinará de la siguiente forma: porcentaje de interés del crédito multiplicado por porcentaje de provisión establecida, al dato resultante se le sumará a la tasa de interés anual vigente para el crédito. Dicha comisión se mantendrá mientras LA DEUDORA no cumpla con la presentación de la información solicitada. SETIMA: Para el adecuado seguimiento y supervisión del crédito, LA DEUDORA se compromete a presentar al ACREEDOR durante el plazo de vigencia del presente

contrato, copia del Presupuesto aprobado por La Contraloría General de La República, en el cual se encuentre incluida la partida presupuestaria para el servicio de la deuda, así como a permitir la revisión de sus libros contables por parte de funcionarios del ACREEDOR. OCTAVA: En caso de que en el Acreedor existan o lleguen a existir fracciones por cuotas u otros rubros a favor del DEUDOR, ésta autoriza al acreedor para que aplique ese monto al crédito aquí otorgado de la siguiente forma: si la operación se encuentra al día las fracciones se aplicarán en primer término a intereses y luego al capital adeudado, si la operación se encuentra atrasada, se procede a aplicar de conformidad con el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del Código Procesal Civil, primero los gastos, segundo intereses, y por último al capital. NOVENA: El ACREEDOR queda facultado para solicitar a LA DEUDORA y ésta se compromete a suministrar en un plazo que no podrá exceder de tres días, cualquier documentación o información adicional que estime necesaria. DECIMA: Cuando el ACREEDOR compruebe que LA DEUDORA ha suministrado información falsa, incumplido el plan de inversión o cualesquiera otra de las obligaciones o condiciones de este contrato o del Reglamento General de Crédito, podrá modificar la tasa de interés que devenga el presente crédito y aplicarle la tasa de interés activa más alta que rija en ese momento en el ACREEDOR, o bien podrá el ACREEDOR dar por vencida y exigible toda la obligación, para lo cual LA DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR para que proceda a ejecutar judicialmente la garantía otorgada. DECIMA PRIMERA: LA DEUDORA se compromete a abrir una cuenta corriente en el ACREEDOR. DECIMA SEGUNDA: Que para el caso de cobro judicial LA DEUDORA, renuncia a su domicilio, a todo requerimiento de pago y a los trámites del juicio ejecutivo. Asimismo y sin perjuicio de tal renuncia de domicilio, LA DEUDORA deja señalado como domicilio contractual la dirección que ha indicado en este documento, en el cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo se obliga a notificar al ACREEDOR cualquier cambio de su domicilio, y en caso de omisión o que el domicilio resultare ser impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrá ser notificado por medio de un edicto que se publicará en el boletín judicial o en un diario de circulación nacional. DECIMA TERCERA: LA DEUDORA se obliga a proporcionar al ACREEDOR, la información necesaria en caso de que conforme o sea parte de Grupos de Interés Económico así como de las eventuales modificaciones que en dicha agrupación se produzcan. Asimismo, faculta al ACREEDOR para que investigue del modo que estime conveniente sobre las circunstancias precitadas. En caso de que LA DEUDORA incumpliera lo establecido en esta cláusula, el ACREEDOR queda autorizado a aumentar en un dos por ciento la tasa de interés vigente, conforme a lo dispuesto en la circular número cuatro guión noventa y seis de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES

FINANCIERAS, del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. DECIMA CUARTA: Para los fines correspondientes, el presente contrato de Préstamo Mercantil, se estima en la suma ciento cuatro millones de colones exactos. En fe de lo anterior, firmamos en San Antonio de Belén a los días Del mes de setiembre del año dos mil uno. Lic. Gerardo Porras Sanabria, Banco Popular y de Desarrollo Comunal. William Alvarado Bogantes Alcalde Municipal. Referéndum de Contraloría General de La República.

CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL ENTRE EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Los suscritos: Gerardo Enrique Porras Sanabria, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno –quinientos treinta y siete –quinientos dieciséis, vecino de Cartago Residencial Cartago, casa número cuarenta y cuatro – o, en su condición de Subgerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, domiciliado en San Antonio de Belén, Heredia cincuenta metros al sur de la Farmacia Brenes, con cédula jurídica: cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos – diez, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento cincuenta y uno, folio doscientos cuarenta y nueve, asiento seiscientos veintidós, quien en adelante se denominará el ACREEDOR y William Alvarado Bogantes, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, con cédula de identidad número cuatro –ciento treinta –trescientos cincuenta, vecino de Heredia Belén La Ribera cien norte cien este y cincuenta sur Bar Guapinol, en su condición de Alcalde Municipal, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Belén, localizada en la ciudad de San Antonio de Belén costado este Iglesia Católica, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal nombrado a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, conforme acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el dieciséis de junio del mismo año, mediante ARTICULO III, INCISO I.

Conforme a la ley número siete mil setecientos noventa y cuatro (Código Municipal), quien en adelante se denominará LA DEUDORA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de préstamo mercantil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El ACREEDOR otorga en calidad de préstamo a la DEUDORA la suma de trescientos millones de colones exactos, que desembolsarán según las necesidades de la parte DEUDORA, en relación con el desarrollo del proyecto. La DEUDORA reconocerá intereses sobre las partidas giradas, en el periodo de desembolso, a la tasa convenida en este contrato. En el momento en que inicie el proceso constructivo de las obras pactadas, el ACREEDOR girará un primer desembolso, según las necesidades de la DEUDORA y que garantiza con Pagaré Institucional. Los siguientes desembolsos quedan condicionados a la disponibilidad de recursos del acreedor y a que la Deudora así lo requiera según el avance determinado de las obras. SEGUNDA: LA DEUDORA reconocerá y pagará intereses corrientes sobre los saldos, del veinte por ciento anual constante durante la vigencia del crédito. Asimismo La DEUDORA reconocerá intereses moratorios sobre el monto del abono atrasado hasta en dos puntos porcentuales sobre la tasa de interés corriente pactada para la presente obligación. En caso necesario las cuotas que se dirán podrán ser aumentadas a efecto de cubrir los intereses causados y amortizar el préstamo en la cantidad necesaria. Los intereses se calcularán de la siguiente manera: la tasa de interés se divide entre trescientos sesenta días, el dato resultante se multiplica por el número de días a que corresponde el pago. TERCERA: LA DEUDORA pagará al ACREEDOR el monto del crédito en un plazo de nueve años, mediante ciento ocho cuotas mensuales, sucesivas y vencidas de seis millones siete mil novecientos cincuenta colones con cincuenta céntimos, cada una, imputables a intereses y amortización al principal, a partir del día ----- del año dos mil dos. Dichos pagos se harán en dinero corriente en las oficinas del ACREEDOR. La falta de pago oportuno de una cuota del principal o de intereses, dará por vencida

y hará exigible toda la obligación. CUARTA: El monto de este crédito lo destinará LA DEUDORA para, la construcción del edificio municipal, remodelación del actual edificio municipal para ubicar la Biblioteca Municipal y techado y otras obras de remodelación en las canchas multiusos, según plan de inversión presentado en su solicitud de veintiuno –cincuenta y ocho –tres mil ochocientos noventa y ocho, aprobada por el Comité Gerencial Simple, en sesión número cincuenta y ocho, celebrada el veintinueve de junio del año dos mil uno, con base en las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Crédito del ACREEDOR, todo lo cual manifiesta LA DEUDORA conocer y acepta que forma parte de este contrato. QUINTA: En garantía de este crédito LA DEUDORA otorga el pagaré número _____ por un monto de trescientos millones de colones sin céntimos SEXTA: En caso de que el ACREEDOR se vea obligado a establecer provisiones para el presente crédito como consecuencia de una reclasificación de la categoría de riesgo diferente a "A" por falta de información de LA DEUDORA, ésta tendrá que pagar al ACREEDOR una comisión que se determinará de la siguiente forma: porcentaje de interés del crédito multiplicado por porcentaje de provisión establecida, al dato resultante se le sumará a la tasa de interés anual vigente para el crédito. Dicha comisión se mantendrá mientras LA DEUDORA no cumpla con la presentación de la información solicitada. SETIMA: Para el adecuado seguimiento y supervisión del crédito, LA DEUDORA se compromete a presentar al ACREEDOR durante el plazo de vigencia del presente contrato, copia del Presupuesto aprobado por la Contraloría General de La República, en el cual se encuentre incluida la partida presupuestaria para el servicio de la deuda, así como a permitir la revisión de sus libros contables por parte de funcionarios del ACREEDOR. OCTAVA: En caso de que en el Acreedor existan o lleguen a existir fracciones por cuotas u otros rubros a favor del DEUDOR, éste autoriza al acreedor para que aplique ese monto al crédito aquí otorgado de la siguiente forma: si la operación se encuentra al día las fracciones se

aplicarán en primer término a intereses y luego al capital adeudado, si la operación se encuentra atrasada, se procede a aplicar de conformidad con el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del Código Procesal Civil, primero los gastos, segundo intereses corrientes y de mora, y por último al capital. NOVENA: El ACREEDOR queda facultado para solicitar a LA DEUDORA y ésta se compromete a suministrar en un plazo que no podrá exceder de tres días, cualquier documentación o información adicional que estime necesaria. DECIMA: Cuando el ACREEDOR compruebe que LA DEUDORA ha suministrado información falsa, incumplido el plan de inversión o cualesquiera otra de las obligaciones o condiciones de este contrato o del Reglamento General de Crédito, podrá modificar la tasa de interés que devenga el presente crédito y aplicarle la tasa de interés activa más alta que rija en ese momento en el ACREEDOR, o bien podrá el ACREEDOR dar por vencida y exigible toda la obligación, para lo cual LA DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR para que proceda a ejecutar judicialmente la garantía otorgada. DECIMA PRIMERA: LA DEUDORA se compromete a abrir una cuenta corriente en el ACREEDOR. DECIMA SEGUNDA: Que para el caso de cobro judicial LA DEUDORA, renuncia a su domicilio, a todo requerimiento de pago y a los trámites del juicio ejecutivo. Asimismo y sin perjuicio de tal renuncia de domicilio, LA DEUDORA deja señalado como domicilio contractual la dirección que ha indicado en este documento, en el cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo se obliga a notificar al ACREEDOR cualquier cambio de su domicilio, y en caso de omisión o que el domicilio resultare ser impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrá ser notificado por medio de un edicto que se publicará en el boletín judicial o en un diario de circulación nacional. DECIMA TERCERA: LA DEUDORA se obliga a proporcionar al ACREEDOR, la información necesaria en caso de que conforme o sea parte de Grupos de Interés Económico así como de las eventuales modificaciones que en dicha agrupación se produzcan.

Asimismo faculta al ACREEDOR para que investigue del modo que estime conveniente sobre las circunstancias precitadas. En caso de que LA DEUDORA incumpliere lo establecido en esta cláusula, el ACREEDOR queda autorizado a aumentar en un dos por ciento la tasa de interés vigente, conforme a lo dispuesto en la circular número cuatro guión noventa y seis de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF), del dieciséis de julio de mil novecientos noventa seis. DECIMA CUARTA: Para los fines correspondientes, el presente Contrato de Préstamo Mercantil, se estima en la suma de trescientos millones de colones exactos. En fe de lo anterior, firmamos en San Antonio de Belén a los días Del mes de setiembre del año dos mil uno. Lic., Gerardo Porras Sanabria Banco Popular y de Desarrollo Comunal William Alvarado Bogantes Alcalde Municipal. Referéndum de Contraloría General de La República.

SE ACUERDA: Por unanimidad.

- a.- Autorizar al Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes, para que firme los contratos, por ₡404.000.000.00 (cuatrocientos cuatro millones de colones) con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por los empréstitos según solicitudes de crédito 21-58-3897 y 21-58-3898.
- b.- Aprobar el pago mensual de ₡6.061.715.30 (seis millones sesenta y un mil, setecientos quince colones con 30/100), por concepto de amortización e intereses, por los empréstitos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, según solicitudes de crédito 21-58-3897 y 21-58-3898.
- c.- Encargar al Director Administrativo Financiero, Jorge González de, remitir a la Contraloría General de la República los contratos correspondientes a los empréstitos según solicitudes de crédito 21-58-3897 y 21-58-3898, por un monto de ₡404.000.000.00 (cuatrocientos cuatro millones de colones) con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para su refrendum.

ARTICULO N° 6.

El Alcalde Municipal informa al Concejo que hay plazo hasta estos días para la asignación de las Partidas Específicas. Asimismo propone que este recurso se asigne a la Clínica del Dolor y al proyecto del Adulto Mayor.

SE ACUERDA:

Solicitar a los Consejos de Distrito de La Asunción, La Ribera y San Antonio de Belén, que se pronuncien respecto al destino del recurso correspondiente a las partidas específicas, de conformidad con la Ley sobre Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, publicada en La Gaceta N° 55 del 19 de marzo de 1999.

Notifíquese este acuerdo a; Elvia González Sindica Propietaria del distrito La Asunción, Juan Luis Mena Venegas Síndico Suplente del distrito La Ribera y al señor Hermes Vásquez Síndico Suplente del Distrito San Antonio.

ARTICULO N° 7.

El Alcalde Municipal, William Alvarado informa al Concejo que en virtud de la crisis que se ha ocasionado con la autorización de las solicitudes de paja de agua, la administración valorará y entrará a resolver cada caso, según sean las circunstancias. Todo lo anterior, al no haberse establecido una política al respecto.

ARTICULO N° 8.

El Alcalde Municipal, William Alvarado B., solicita al Concejo Municipal que se le autorice para tomar vacaciones del 2 al 5 de octubre, para participar como expositor en un Congreso en México, donde participará como expositor en el tema del Desarrollo Urbano.

SE ACUERDA:

Autorizar al Alcalde Municipal, a tomar vacaciones del 2 al 5 de octubre inclusive.

Encargar al señor Jorge Luis González, Director Administrativo, las funciones de la Alcaldía, durante el período de vacaciones del Alcalde Municipal; del 2 al 5 de octubre inclusive.

Notifíquese este acuerdo a todos los colaboradores Municipales para su información.

Y al Departamento de Recursos Humanos para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 9.

El Alcalde Municipal, solicita al Concejo que se pronuncie sobre el borrador del Convenio con el Municipio de Nicolás Romero de México.

SE ACUERDA:

Someter a análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 10.

El Alcalde Municipal informa al Concejo que el día miércoles 26 de setiembre estará realizando gestiones en la Contraloría General de la República, para agilizar los trámites relacionados con el servicio de limpieza de vías.

ARTICULO N° 11.

El Alcalde Municipal informa al Concejo (Oficio M-446-2001), que respecto a la contratación del doctor Francisco Morera para el caso de las diligencias de apertura de calle pública incoadas por Quebradores Pedregal y Monte Potrerillos S.A. contra la Municipalidad de Belén y el Liceo de Belén, el Concejo Municipal mediante acuerdo II.7 de la Sesión Ordinaria 37-97 del 29 de julio de 1999, acordó designar Asesores Legales de la Municipalidad a: Francisco Morera, Federico Soto y Rafael González Saborío. Que fue con base en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 46-99, del 26 de agosto de 1999, que la Secretaría Municipal, remitió al Doctor Francisco Morera, el 30 de agosto de 1999, los Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por Pedregal y Monte Potrerillos, contra el acto final de la Alcaldía. Es por esta razón que el Doctor Morera se hace cargo del caso, y por estos servicios extendió seis facturas por un gran total de ochocientos cincuenta mil colones.

COPIA DE NOTAS ENVIADAS POR EL ALCALDE.

ARTICULO N° 12.

- a.- Oficio M-433-2001 dirigido a Viria Murillo Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, mediante la cual le gira instrucciones para que en atención al oficio 631-2001, del Tribunal Contencioso Administrativo en relación al caso de Inversiones Jedton S.A., remita copia del Acta 68-2000 del 21 de noviembre del 2000, para lo que corresponda.
- b.- Oficio M-436-2001 dirigido a Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos y a Ronald Murillo, Encargado de la Unidad de Bienes y Servicios mediante el cual les gira instrucciones para que realicen las acciones correspondientes y cumplir con el acuerdo N° 31, de la Sesión 55-2001, en el cual se le ordena “ al Alcalde que proceda a efectuar todos los trámites necesarios para llevar a cabo un solo concurso para la prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos en todo el cantón . . . ”
- c.- Oficio M-437-2001 dirigido a José L. Zumbado Chaves, Director del Area Técnica Operativa, mediante la cual le gira instrucciones para determinar la posibilidad de realizar los estudios que correspondan y la señalización adecuada, en el sector comprendido entre Pedregal y la Escuela Manuel del Pilar, todo relacionado con el artículo 4 de la Sesión 55-2001.

- d.- Oficio M-440-2001 dirigido a Marco V. Valenciano, Encargado de la Unidad de Obras, mediante el cual le gira instrucciones para que con respecto a la limpieza en La Naciente, en forma conjunta realice un plan de ejecución para la arborización de dicha zona y para ser entregado a esta Alcaldía.
- e.- Oficio AM151-2001, dirigido a Edwin Sánchez Arrieta, de la Dirección General del Tránsito de Heredia, mediante la cual le plantea las quejas de los vecinos de Barrio Cristo Rey, relacionadas con el estacionamiento de taxis piratas, y el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la carretera. Y además le solicita una inspección en el sitio.

CONSULTAS AL ALCALDE

ARTICULO N° 13.

El Regidor Néstor Villegas consulta al Alcalde que, ante las consultas de la gente, que alegan que existe gran burocracia en la Municipalidad, si es necesario que para realizar la lectura de hidrómetros, vayan dos personas.

SE ACUERDA:

Encargar al Alcalde de realizar las gestiones necesarias a fin de evacuar la consulta del Regidor Suplente, Néstor Villegas.

ARTICULO N° 14.

El Regidor Suplente Néstor Villegas, consulta al Alcalde sobre las acciones llevadas a cabo respecto a la construcción que se ubica frente a la Pizza M y M.

El Alcalde Municipal indica que ese asunto se encuentra en un proceso legal.

ARTICULO N° 15.

La Regidora Lucrecia González, consulta al Alcalde porque no se ha colocado una cinta amarilla, donde Juan Felix González González, ya que esa situación representa un gran peligro y debería ser estudiada por la Comisión de Emergencia.

SE ACUERDA:

Solicita a la Comisión de Emergencia Local que ordene una inspección en la propiedad de Juan Félix González González, 100 metros norte de El Sesteo, por el problema que ha ocasionado la corriente del río Quebrada Seca, al socavar el lindero sureste de la propiedad.

ARTICULO N° 16.

El Regidor Suplente Tobías Zárate, solicitó al Alcalde una copia del Contrato para la construcción del Bulevar en La Ribera.

SE ACUERDA:

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, una copia del contrato de construcción del Bulevar de La Ribera.

CAPITULO III**ATENCION AL PUBLICO****ARTICULO N° 17.**

Los miembros del Comité Cantonal de Deportes, Angélica Venegas, Allan Araya, Miguel Alfaro, Víctor Rodríguez, y Juan Ml. Zamora solicitan concretamente al Concejo Municipal, que sea la Municipalidad la que se encargue de transferir directamente parte de los recursos que corresponden al Presupuesto del Comité, a las Asociaciones Deportivas del Cantón, y cuestionan asimismo la transferencia de seis millones de colones para proyectos de infraestructura, correspondiente al 7.5% de la Ley de Patentes, cuando esta misma Ley establece un 2.5% para ese mismo concepto.

CAPITULO IV**INFORME DE COMISIONES****INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS****Permisos de Construcción****ARTICULO N° 18.**

PERMISO DE CONSTRUCCION N° 5570

PROPIETARIO Carmen María, Eugenia María, y Marta Carolina, todas Zamora González

DESTINO Cancha de Fut-Sala

DIRECCION DE LA PROPIEDAD 175 m. este del Cementerio.

AREA DE CONSTRUCCION 841 m2

VALOR DE LA CONSTRUCCION ₡56.127.500.00

PROF. RESPONSABLE Ing. Evaristo Coronado

Según dictamen de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el Permiso de Construcción N° 5570, a nombre de Carmen María, Eugenia María, y Marta Carolina, todas Zamora González, construcción a realizarse en la finca folio real 8667-001-002-003, del Partido de Heredia. Deberán cancelar previamente el impuesto de construcción correspondiente.

Visados

ARTICULO N° 19.

SOLICITUD DE VISADO N°	0046
PROPIEDAD DE	Kadejon S.A.
DIRECCION	800 m. sur de Cervecería Costa Rica.
PROVINCIA	4 Heredia
CANTON	7 Belén
DISTRITO	2 La Ribera
PLANO CATASTRADO	H714465-2001
FINCA FOLIO REAL	4060892-000
AREA DEL LOTE	2.309,88 m2

Según recomendación de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad aprobar la Solicitud de Visado N° 0046, a nombre de Kadejon S.A., para el Plano Catastrado H-714465-2001, Finca Folio Real 4060892-000. Ya que cumple con:

- La zonificación del cantón de Belén (Zona Industrial)
- Con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana. "Obras de infraestructura frente a la vía pública.
- Nota: Para futuras segregaciones debe tomar en cuenta el 10% del área pública.

CAPITULO V.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL

ARTICULO N° 20.

Informe de la Unidad Ambiental, relacionado con el Permiso de Construcción a nombre de Productos Agroindustriales. Con fecha 7 de setiembre, la Unidad Ambiental solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano, información sobre el Permiso de Construcción a nombre de Productos Agroindustriales del Caribe e indica que en esta empresa se está realizando una ampliación del edificio administrativo al costado sur de la propiedad y la ampliación del parqueo al costado norte y advierte que en el caso del área de estacionamiento se ha

realizado un movimiento de tierras que invade la zona de protección de la Quebrada Seca.

➤ **A solicitud del Concejo Municipal, presenta el siguiente informe:**

Con relación al Permiso de Construcción solicitado por Productos Agroindustriales del Caribe, se indica lo siguiente: Durante la visita de inspección realizada por la Unidad Ambiental el día 05 de setiembre del 2001, en atención a la denuncia de malos olores presentada por el Concejo Municipal según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2001, se observó que la Empresa se encuentra en proceso de ampliación del edificio administrativo y de los parqueos. En el caso del área de estacionamiento se ha realizado un movimiento de tierras que invade la zona de protección de la Quebrada Seca. Se procedió a consultar a la Unidad de Ingeniería sobre los permisos de construcción correspondientes (UA-329-2001 adjunto). Aún no se ha obtenido respuesta. En adición, dicha situación fue informada al Concejo Municipal mediante oficio UA-331-2001 (adjunto). La Unidad Ambiental solicitó como requisito para la aprobación del Permiso de Construcción correspondiente la entrega de un Plan para la Restauración y Reforestación de la Zona de Protección de la Quebrada Seca. Y le remitió una nota al Gerente General de Productos Agroindustriales del Caribe. En la que se le indica debe corregir los daños producidos por la ejecución de un movimiento de tierras dentro de la zona de protección de la Quebrada Seca, el cual es solicitado por la Unidad Ambiental como requisito para la aprobación del permiso de construcción N° 55-75, y se detalla la información que debe presentar.

A solicitud de la Unidad Ambiental la empresa ha presentado el Plan de Restauración de la porción de la zona de protección afectada por el movimiento de tierras realizado en la zona de estacionamiento, así como el Plan de Reforestación para toda la zona de protección dentro de su propiedad, incluyendo: especies arbóreas a utilizar (nativas), distanciamiento entre especímenes, número total de árboles (entre 210 y 250), plan de fertilización y control de plagas (adjunto).

Sin embargo, de acuerdo a la conversación telefónica entablada con el Ing. Rolando Cordero, Gerente General de la empresa, la ampliación del edificio administrativo responde a una diversificación de productos y a un aumento de la producción, por lo que el interesado deberá aportar la información técnica necesaria para demostrar que la planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra en capacidad de asimilar cualquier carga contaminante adicional que pueda ser generada.

Deben considerarse los siguientes antecedentes:

- (a) Según se indica en el oficio UA-43-2001, durante la visita de inspección realizada el día 06 de febrero del 2001 se observó que el efluente final de la planta de tratamiento de aguas residuales arrastraba gran cantidad de sólidos en suspensión.

(b) Según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2001, celebrada el 21 de julio del 2001 y ratificada el 31 de julio del mismo año, el Concejo Municipal transfirió a la Unidad Ambiental una denuncia por los malos olores provenientes en dicha empresa.

SE ACUERDA:

Encomendar a la Unidad Ambiental de dar seguimiento al Plan de Restauración de la Zona de Protección del Río, afectada por Productos Agroindustriales del Caribe. Así como de dar seguimiento a cualquier cambio que requiera un desarrollo sostenible en la actividad productiva de la empresa.

ARTICULO N° 21.

La Encargada de la Unidad Ambiental remite al Concejo copia de la Resolución 584-2001 de la SETENA de acuerdo a la cual se avala el estudio "Valoración del Daño Ambiental Ocasionado por el Proyecto de Extracción Minera de la empresa Productos Pedregal", según el cual se comprobó daño ambiental en la zona de protección (deforestación) y cauce del río Virilla (arrastre de sedimentos e hidrocarburos), el acuífero Colima Superior (exposición), el paisaje y la salud pública (polvo, ruido y vibraciones).

SE ACUERDA:

Remitir copia de este informe a la Comisión de Asuntos Ambientales.

CAPITULO VI.

CORRESPONDENCIA

ARTICULO N° 22.

Se conoce oficio del 20 de setiembre. **Recurso de Revocatoria Contra Acuerdo que admite Recurso de Apelación sobre acto final y nulidad concomitante – según artículo 31 del Capítulo IV de la Sesión Ordinaria 55-2001.**

Quien suscribe, Alejandro Zamora Fernández, mayor, soltero, empresario, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos treinta y uno-ocho-cientos veintinueve, vecino de San Antonio de Belén, en mi carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Productos Pedregal, Sociedad Anónima, ante ustedes con el debido respeto manifiesto lo siguiente: De conformidad con el artículo 156 del Código Municipal interpongo Revocatoria contra el Acuerdo tomado mediante Artículo 31 del Capítulo IV de la Sesión Ordinaria 55-2001, en el cual se admite el Recurso de Apelación ante el Superior Jerárquico Impropio, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, según artículo 85 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Lo anterior por cuanto de conformidad con el Artículo 154 del Código Municipal, en su inciso E), los acuerdos referidos a materias que tienen procedimientos especiales previstos y sometidos a otros procedimientos como lo es la materia tributaria, carecen de tal recurso ante esa instancia y quedan

sometidos al procedimiento especial previsto en el artículo 82 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa que se refiere a resolución de acuerdos y diferendos en materia tributaria. De ahí que de acuerdo con el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en nuestro criterio según el artículo 156 de dicho cuerpo normativo la apelación debe ser admitida para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, a fin de que sea éste quien proceda a agotar la vía administrativa en el asunto que nos compete. De considerar erróneamente esta corporación municipal que no corresponde al citado Tribunal Fiscal el conocimiento de nuestro recurso interpuesto, solicitamos por contrario imperio entonces se tenga por agotada la vía administrativa para proceder entonces mediante los Recursos de Apelación de hecho previstos en el artículo 157 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios hacer valer nuestros derechos. Notificaciones al fax 221-61-62, debidamente rotuladas a nombre del Lic. Manuel Emilio Montero Anderson. Ruego resolver conforme.

SE ACUERDA:

Remitir el **Recurso de Revocatoria Contra Acuerdo que admite Recurso de Apelación sobre acto final y nulidad concomitante – según artículo 31 del Capítulo IV de la Sesión Ordinaria 55-2001**, que promueve Alejandro Zamora Fernández, a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 23.

Se conoce oficio CEE-01-09-01, suscrito por el señor Ovidio Pacheco, mediante la cual indica que la Comisión Especial Mixta de Asuntos Electorales tiene en estudio el proyecto “Ley para facilitar el acceso a los cargos de regidores municipales”. Expediente N° 14.350. Publicado en el Alcance N° 49 – Gaceta 119 del 21 de julio del año 2001. Y remite a su vez formal consulta para que la Municipalidad de Belén remita su opinión.

SE ACUERDA:

Remitir copia del oficio CEE-01-09-01, suscrito por el señor Ovidio Pacheco, al Director Jurídico de esta Municipalidad, para su análisis y recomendación.

ARTICULO N° 24.

Se conoce copia del oficio de 24 de setiembre, suscrito por Mario López – Presidente de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, dirigido a William Alvarado, Alcalde Municipal de Belén, mediante la cual le indican que en Sesión del Concejo Municipal, realizada el 18 de setiembre, dicha Asociación de vecinos expuso ante el Concejo algunas preocupaciones de carácter prioritario, como es el Plan de Emergencia para dar mantenimiento a las áreas verdes y parques, así como chapear los lotes baldíos, de acuerdo con el artículo 74 del Código Municipal. Dado que a la fecha la Contraloría General de la República no ha dado a la Municipalidad el visto bueno para la prórroga del contrato de

mantenimiento que ejecutó el señor Ramiro Arroyo hasta el 17 de setiembre, desconociendo la gravedad que representa esta situación para los vecinos e inversionistas el abandono del mantenimiento de la zona de Cariari. Por lo anterior le solicitan una solución eficaz, que resuelva a estos vecinos la situación, y se ponen a disposición de colaborar para encontrar en conjunto una solución y hacer realidad el concepto “Mejorar su Calidad de Vida”.

ARTICULO N° 25.

Se conoce oficio del 24 de setiembre, suscrito por Minor Villalobos Valverde, mediante el cual solicita permiso del Concejo Municipal para celebrar una fiesta de 15 años, en su casa de habitación cita 150 m. sur de Abonos Agro, en Barrio San Vicente. Añade el señor Villalobos que no habrá consumo de licor y que la fiesta está planeada para que concluya a las 11:30 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso solicitado por Minor Villalobos Valverde, para celebrar una fiesta de 15 años, en su casa de habitación cita 150 m. sur de Abonos Agro, en Barrio San Vicente.

Comunicar este acuerdo a la Guardia de Asistencia Rural y a la Policía Municipal.

ARTICULO N° 26.

Se conoce nota suscrita por Antonio Ayales, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, mediante la cual para efectos de información y no de consulta, indica al Concejo Municipal que en la corriente legislativa se incluyeron los siguientes proyectos:

- Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear.
- Ley para incentivar la construcción de marinas.
- Ley para la disposición ordenada de los desechos sólidos.
- Modificaciones a la Ley General de Agua Potable.

ARTICULO N° 27.

Se conoce oficio del 18 de setiembre del año 2001, suscrito por Miguel Alfaro Villalobos, Presidente del Comité Cantonal de Deportes, mediante el cual se transcribe el acuerdo firme 6.3 de Sesión Ordinaria 36-2.001, del 4 de setiembre mediante el cual solicitan al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2.001, por la suma de ₡12.515.336.66 (doce millones quinientos quince mil trescientos treinta y seis colones con 66/100). 12 millones que corresponden al aporte del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, ₡290.336.66, por concepto de intereses, ₡225.000.00 como aporte de patrocinios de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales.

Justificación

Ante la necesidad de un medio de transporte para disciplinas deportivas que tienen este medio como su infraestructura, por el tipo de competencias y entrenamientos o medio de traslado hacia sus torneos, campeonatos, etc., es que el Comité se ha abocado a la búsqueda de complementar a las disciplinas como el ciclismo de tan valiosa ayuda y de esta forma ofrecerles una herramienta complementaria y necesaria para la práctica de este deporte a todo nivel, ya sea escolar, infantil, prejuvenil, juvenil y mayor. Con la compra de este vehículo se soluciona no sólo el traslado de atletas, sino que se complementa la ayuda en las mismas competencias dando asistencia mecánica, técnica y médica. Por tal razón el Comité solicitó ayuda al Diputado Horacio Alvarado para que, por medio de su gestión se hiciera realidad la ayuda a través del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

ANEXO N° 1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

DETALLE DE OTROS SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMA	DETALLE	MONTO ASIGNADO
ADMINISTRATIVO	GASTOS DE INSCRIPCION DE VEHICULO (MICROBUS) PROPIEDAD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	515,336.66
TOTALES		515,336.66

ANEXO N° 2

DETALLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

PROGRAMA	DETALLE	MONTO ASIGNADO
ADMINISTRATIVO	COMPRA DE MICROBUS PARA USO DEL COMITÉ	12,000,000.00
TOTALES		12,000,000.00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS 2001

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS
4 01 00 00 00	INGRESOS CORRIENTES
4 01 03 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4 01 03 01 00	DEL EJERCICIO
4 01 03 01 05	DEL SECTOR PUBLICO

	Ministerio de Cultura Juventud y Deportes	12,000,000.00	12,000,000.00
	INGRESOS FINANCIEROS		-
	INTERESES FINANCIEROS	290,336.66	290,336.66
4 01 03 01 06	DEL SECTOR PRIVADO		
	Aporte por patrocinios de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales	225,000.00	225,000.00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS		12,515,336.66

SE ACUERDA:

De conformidad con la solicitud planteada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y su Justificación, aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2.001, por la suma de \$12.515.336.66 (doce millones quinientos quince mil trescientos treinta y seis colones con 66/100), para la compra de una microbus para uso de dicho Comité.

ACUERDO FIRME**ARTICULO N° 28.**

Se conoce presentación de quejas formales remitidas por el señor Edgar Murillo Agüero.

SE ACUERDA:

Por última vez, remitir las quejas del señor Edgar Murillo Agüero, a la Dirección Jurídica, para resolver definitivamente estos asuntos.

ARTICULO N° 29.

Se conoce nota enviada por Miguel Alfaro Villalobos, Presidente del Comité Cantonal de Deportes, mediante la cual a manera de informe se detallan una serie de gestiones realizadas con respecto, al proyecto de construcción de un boulevard en La Ribera. Para concluir manifiesta que el Comité Cantonal de Deportes no considera tener una responsabilidad directa, respecto a la ejecución de dicho proyecto, ya que el mismo no está directamente en manos del Comité.

SE ACUERDA:

Encomendar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección Técnica Operativa un informe sobre, el proyecto del Bulevar de La Ribera.

CAPITULO VII
ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 30.

El Regidor Propietario Jesús Rojas, consulta acerca de la Moción relacionada con las propuestas del Comité Cantonal de Deportes.

La Presidenta Municipal indica a los presentes que no se va a someter a discusión ninguna moción que tenga que ver con la aprobación del Presupuesto, por extemporánea e inoportuna. “Que fue en el momento de la aprobación del Acta, cuando se pudo haber presentado una revisión a los acuerdos tomados, y no una moción. Y agregó además, que el acta del presupuesto en su momento fue definitivamente aprobada por unanimidad.”

El Regidor Propietario Jesús Rojas expresa que, de su parte salva responsabilidad por cuanto, si bien es cierto, se presentó una moción, para considerar lo expuesto en nota anterior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Concejo Municipal, no se le dio lectura y no existió voluntad de colaboración por parte del Concejo.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTE MUNICIPAL